REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2020-00593-00.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, respecto de la suspensión y nulidad de lo actuado a partir del 10 de mayo de 2022, líbrese comunicación con destino a la Fundación Armonía Sabana Norte Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, a fin de que indique el estado actual de la negociación de deudas presentada por el aquí demandado Hawer Silva Marín. **Ofíciese.**

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***31 de marzo de 2023*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario